



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.  
AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

0003199

## CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029768 del 13 de noviembre del 2014 se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante trámite No. 3601 de 12 de agosto de 2015, se solicita la reactivación de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, al haber superado la causal que motivo su declaratoria de disolución;

QUE en la mencionada resolución se deslizó un error indicando que la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.** fue constituida ante el Notario Cuarto del cantón Yaguachi e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, siendo lo correcto, que fue constituida ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yaguachi;

QUE de la revisión del certificado de inscripción de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029768 del 13 de noviembre del 2014 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Coronel Marcelino Maridueña se puede observar que consta con fecha de inscripción el 22 de abril de 2014, siendo la fecha de emisión de la Resolución el 13 de noviembre del 2014. En consecuencia se concluye que existe error que invalida la inscripción realizada por el referido Registrador, dado que la misma es imposible en términos realizados;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente revocar la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029768 del 13 de noviembre del 2014, en lo concerniente a la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REVOCAR la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029768 del 13 de noviembre del 2014 en lo pertinente a la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional;

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Coronel Marcelino Maridueña, cancele la Inscripción de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029768 del 13 de noviembre del 2014, por la cual se declaró la disolución de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.** y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029768 del 13 de noviembre del 2014 la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO,** vuelva al expediente.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

31 AGO 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Lupe Zoléta  
Revisado por: Lorena Barcia  
Exp. 5515  
Trámite: 3601-15

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 043 728500  
www.supercias.gob.ec

Documentación y Archivo  
INTEGRALES DE COMERCIO DE C. A. S. A. D. H.

03 SEP 2015

Hora 7:27  
Firma GENESIS